



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO PARA LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE 2-DOS PUENTES PEATONALES DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. LIC. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY; LIC. ELISA ESTRADA TREVIÑO, SÍNDICA SEGUNDO; LIC. GENARO GARCÍA DE LA GARZA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y EL LIC. LUIS HORACIO BORTONI VÁZQUEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, A QUIENES EN CONJUNTO Y EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL "MUNICIPIO"; Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA PROMEDIA EXTERIORES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR JOEL ARMANDO CABALLERO HERNÁNDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "EMPRESA", Y EN CONJUNTO LAS "PARTES"; AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

- I.- En Sesión Ordinaria de fecha 29 de agosto de 2017 el Ayuntamiento autorizó, celebrar CONVENIO con la persona moral denominada PROMEDIA EXTERIORES, S.A. DE C.V., con vigencia de 15-quince años, contados a partir de su celebración, con el objeto de que la citada persona moral lleve a cabo la construcción y mantenimiento de 2-dos puentes peatonales, en observancia de lo establecido por los artículos 6 y 29 Bis del Reglamento de Anuncios de la Ciudad de Monterrey y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, los cuales estarán ubicados en:
 - 1) Carretera Nacional y Avenida Palmares, colonia Palmares, y;
 - 2) Avenida Morones Prieto y calle España, colonia del Carmen.
- II.- En fecha 19-diecinueve de septiembre de 2017, las "PARTES" celebraron Convenio para la construcción e instalación de puentes peatonales, en las siguientes ubicaciones, en adelante el "CONVENIO PRINCIPAL":
 - 1) Carretera Nacional y Avenida Palmares, colonia Palmares, y;
 - 2) Avenida Morones Prieto y calle España, colonia del Carmen.







No obstante lo anterior, en las ubicaciones antes referidas y en las cuales se construirían los puentes aprobados mediante sesión ordinaria de fecha 29 de agosto de 2017, se presentaron complicaciones para la construcción de los mismos, motivo por el cual se solicitó la reubicación de la construcción los puentes peatonales autorizados en por el Ayuntamiento sesión ordinaria de fecha 29 de agosto de 2017.

III.- En Sesión Ordinaria de fecha 26 de octubre de 2018 el Ayuntamiento aprobó el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se aprueba la suscripción de un Convenio Modificatorio, con una vigencia de 15-quince años, contados a partir de la firma del convenio de fecha 19-diecinueve de septiembre de 2017, por parte del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con la empresa denominada "PROMEDIA EXTERIORES, S.A. DE C.V.", para la reubicación de la construcción de 2 puentes peatonales con colocación de anuncios publicitarios en las siguientes ubicaciones:

- a) Avenida Paseos de los Leones y Avenida Puerta de Hierro, colonia Puerta de Hierro; y,
- b) Avenida Paseos de los Leones y Nacionalización de la Banca, colonia Cumbres Elite.

DECLARACIONES

- 1. Las "PARTES", por conducto de sus representantes declaran que:
- **1.1** Ratifican en todos y cada uno de sus términos las declaraciones plasmadas en el **"CONVENIO PRINCIPAL"**;
- 1.2 Con el objetivo de clarificar el contenido de diversas Cláusulas y Anexos del "CONVENIO PRINCIPAL" reconocen y aceptan el celebrar el presente Convenio, atendiendo al Acuerdo aprobado por el Ayuntamiento referido en el Antecedente III, reconociendo las modificaciones que se estipulan en el presente instrumento jurídico;
- 1.3 De conformidad con lo estipulado en la Cláusula VIGESIMA SEGUNDA del "CONVENIO PRINCIPAL" para que pueda ser modificado el instrumento jurídico antes mencionado y sus anexos es necesario e indispensable el acuerdo escrito y firmado por ambas partes, mediante Convenio modificatorio.
- 2.- Declaran las "PARTES" que:
- 2.1.- La celebración del presente Convenio representa un beneficio para la sociedad en virtud de que el "MUNICIPIO" no invertirá cantidad alguna en la fabricación, instalación y

A TOP OF THE PROPERTY OF THE P

CONVENIO MODIFICATORIO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE 2-DOS PUENTES PEATONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL PROMEDIA EXTERIORES, S.A. DE C.V.





mantenimiento de los puentes, además de que se generarán ingresos por concepto de licencias de anuncios.

2.2.- En virtud de las razones antes expuestas y las consideraciones de carácter legal precisadas en la parte declarativa que antecede, las partes reconociéndose mutuamente la personalidad y capacidad jurídica con la que comparecen, manifiestan que es su deseo celebrar el presente Convenio en términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" aceptan que el presente Convenio Modificatorio deriva del "CONVENIO PRINCIPAL", por lo que se mantienen vigentes todas y cada una de las obligaciones y condiciones pactadas en el mismo que no sufran modificación expresa mediante el presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Mediante el presente Convenio, las partes convienen en modificar la Cláusula PRIMERA del "**CONVENIO PRINCIPAL**", para quedar de la siguiente manera:

PRIMERA: El "MUNICIPIO" en observancia de los dispuesto por el artículo 29 Bis del Reglamento de Anuncios de la Ciudad de Monterrey, y vista la autorización del Ayuntamiento señalada en el Antecedente III del presente instrumento, otorga a la "EMPRESA" autorización para la construcción y mantenimiento de 2-dos puentes peatonales sobre los cuales se podrá colocar, previo cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, publicidad, cuya ubicación se indica a continuación, en adelante los "PUENTES PEATONALES":

- a) Avenida Paseos de los Leones y Avenida Puerta de Hierro, colonia Puerta de Hierro; y,
- b) Avenida Paseos de los Leones y Nacionalización de la Banca, colonia Cumbres Elite.

TERCERA.- En cumplimiento del Acuerdo del Ayuntamiento transcritos en el Antecedente III, se tendrá una vigencia de 15-quince años, contados a partir de la formalización del **"CONVENIO PRINCIPAL"**.

CUARTA.- Ambas partes convienen en que, con excepción de lo que expresamente se establece en el presente Convenio Modificatorio, el resto de las Cláusulas y Anexos de





"CONVENIO PRINCIPAL" celebrado, así como el contenido de los Dictámenes aprobados por el Ayuntamiento en fechas fecha 29 de agosto de 2017 y 26 de octubre de 2018, rigen en todas y cada una de sus partes, así como la relación entre las "PARTES".

QUINTA.- En caso de suscitarse alguna controversia en relación a la interpretación o cumplimiento del presente Convenio Modificatorio las partes están de acuerdo y convienen en sujetarse a los ordenamientos legales vigentes en el Estado de Nuevo León.

SEXTA.- Ambas partes acuerdan someterse y sujetarse a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en caso de surgir alguna controversia relacionada con el cumplimiento o incumplimiento del presente instrumento jurídico, renunciando para ello a la competencia que, por razón de su lugar, fuero o cualquier otro motivo pudiera corresponderles.

Enteradas las "PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio y no existiendo dolo, mala fe o violencia o cualquier otro vicio del consentimiento, lo firman por triplicado y de conform dad el día 29-veintinueve de octubre de 2018, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León

POR EL "MUNICIPIO"

LIC. ADRIÁN EVILIO DE LA GARZA SANTOS

PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY

POR LA "EMPRESA"

JOEL ARMANDO CABALLERO HERNÁNDEZ

REPRESENTANTE LEGAL

LIC. ELISA ESTRADA TREVIÑO SINDICA SEGUNDO DEL AYUNTAMIENTO

- FOITS.





LIC. GENARO GARCÍA DE LA GARZA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. LUIS HORACIO BORTONI VÂZQUEZ SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

